

dos por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando, en todo caso, los documentos acreditativos de su titularidad, D.N.I. y último recibo de la contribución, pudiéndose acompañar a su costa, si lo estima oportuno, de Peritos y Notarios.

Todos los interesados, así como personas que siendo Titulares de Derechos Reales o Intereses Económicos sobre los bienes afectados hayan podido omitirse en la Relación adjunta podrán formular por escrito, en los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y hasta el día del levantamiento del Acta Previa respectiva, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores padecidos en la misma.

Esta Resolución se publicará en el «Diario de Teruel», «Boletín Oficial de Aragón», «Boletín Oficial del Estado» y se expondrá en el tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Corbalán.

En Teruel a 17 de enero de 2008.—El Director del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo, Francisco Melero Crespo.

**Anexo.—Relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados**

Nombre y apellidos: SR. GERMAN GARCIA-CALDERON ROMEO, SRA. M<sup>ª</sup> PILAR GARCIA-CALDERON ROMEO, SRA. CONCEPCION GARCIA-CALDERON ROMEO

Domicilio: C/ Moralarzal, 6128.034 - MADRID

Finca afectada: polígono 112, parcela 3, término municipal de Corbalán.

Cultivo labor seco, pastos, matorral y pinar

Vuelo: 964 m l - servidumbre de paso 13.496 m<sup>2</sup> apoyos: 9 (21 a 29) afección 9 m<sup>2</sup>

Finca afectada: polígono 113, parcela 22, término municipal de Corbalán.

Cultivo labor seco, pastos

Vuelo: 220 m l - servidumbre de paso 3.080 m<sup>2</sup> -apoyos: 2 (19 a 20) afección 2 m<sup>2</sup>

**ANUNCIO del Servicio Provincial de Industria Comercio y Turismo de Huesca, por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa para las instalaciones de construcción de la red de distribución de gas propano canalizado para La Urbanización de viviendas Las Viñas en Biescas.**

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 73.4 y 77.3 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa para las instalaciones de distribución de gas canalizado de las características siguientes:

Referencia: C 39/08

Peticionario: Repsol Gas

Area de autorización: Urbanización Las Viñas.

Gas a distribuir: Propano.

Características básicas de las instalaciones: Red de distribución con MOP 4 bar con tubería de PE 40 SDR=11 de diámetro, m. y que discurre enterrada por las calles de la urbanización.

Todas las empresas que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 73.3 de la Ley 34/1998, podrán presentar en el plazo máximo de veinte días a partir de la fecha siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Aragón» y en el de la Provincia de Huesca, solicitudes de autorización en competencia.

El examen del expediente se podrá llevar a cabo en el Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Huesca, sito en la Plaza Cervantes, n<sup>º</sup> 3, planta baja, en horario de atención al público durante el plazo máximo de 20 días a

partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Aragón» y en el de la Provincia de Huesca.

Huesca, 4 de febrero de 2008.—El Director del Servicio Provincial, el Secretario del Servicio Provincial, Suplencia (Decreto 74/2000), Antonio Lorenzo Isardo.

**RESOLUCION de 18 de enero de 2008 del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Teruel por la que se otorga el Permiso de Investigación «Juan» n<sup>º</sup> 6328.**

*Antecedentes*

Con fecha 21 de junio de 2005 la Empresa RIA 2002, S. L., presentó en este Servicio Provincial y para participar en el Concurso Público de Registros Mineros publicado en el «Boletín Oficial de Aragón» n<sup>º</sup> 8 de 19 de enero de 2005 y Boletín oficial del Estado n<sup>º</sup> 95 de 21 de abril de 2005 la solicitud del Permiso de Investigación referido, para los recursos de la Sección C) Alabastro y arcilla, por un periodo de vigencia de tres años y una superficie de 161 cuadrículas mineras en los términos municipales de Albalate del Arzobispo, Urrea de Gaen e Híjar, provincia de Teruel.

En base al Acta del citado Concurso Público de fecha 29 de agosto de 2005 y mediante Resolución de la misma fecha se le comunica al interesado que se admite su solicitud de Permiso de Investigación para el recurso mineral y superficie pretendidos, correspondiéndole el n<sup>º</sup> 6328 de Registros de Permisos, e informándole acerca de la tramitación a seguir para este tipo de solicitudes.

El 22 de septiembre de 2005, la Empresa solicitante, tras un reconocimiento detallado de la superficie solicitada, los afloramientos existentes y su viabilidad futura de explotación renuncia a 12 cuadrículas mineras, siendo aceptada de plano la misma por este Servicio Provincial el 27 de septiembre de 2005, quedando por tanto la superficie del Permiso de Investigación de que se trata en 149 cuadrículas mineras.

La Empresa RIA 2002, S. L., efectúa en fechas 20 de junio de 2005 y 23 de septiembre de 2005 los depósitos preceptivos para la tramitación de este Permiso, presentando el 3 de noviembre de 2005 los proyectos de investigación y restauración conforme al artículo 66 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

El 24 de octubre de 2006 es emitido informe favorable sobre el Plan de Restauración de este Permiso por el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, con el condicionado que se incorpora a la presente Resolución y estableciendo una fianza en dicho concepto de mil ciento cuarenta y cinco euros (1.145,00 euros), que es depositada por la empresa el 14 de mayo de 2007.

En fecha 15 de noviembre de 2006 el Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Teruel, resuelve declarar la admisión definitiva de esta solicitud, abriéndose un periodo de información pública a través de Boletines Oficiales y Tablones de Anuncios de los Ayuntamientos afectados. La publicación del Anuncio correspondiente tuvo lugar en el «Boletín Oficial de Aragón» n<sup>º</sup> 140 de 5 de diciembre de 2006 y Boletín Oficial del Estado n<sup>º</sup> 23 de 26 de enero de 2007.

Con fechas 28 de diciembre de 2006, 2 de enero de 2007 y 10 de enero de 2007 se reciben, una vez expuestos en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos de Híjar, Albalate del Arzobispo y Urrea de Gaén respectivamente durante el plazo de veinte días, los edictos debidamente diligenciados relativos a dicha solicitud. No se ha presentado oposición alguna en los mismos.

Con fecha 21 de diciembre de 2006 la Asociación por el Desarrollo Sostenible del Bajo Martín presenta ante este Servicio Provincial alegaciones a la solicitud del Permiso de Inves-

tigación, en las que se refleja entre los aspectos más relevantes que el Permiso de Investigación de que se trata podría acarrear un grave perjuicio ambiental y social para los habitantes de Albalate y a los aragoneses en general. Considerando este Servicio Provincial que dicho Permiso se ha tramitado conforme a la Legislación vigente en la materia y las mismas se tendrán en cuenta en un posible futuro Pase a Concesión.

Realizadas las operaciones de demarcación por personal técnico de la Sección de Minas de este Servicio Provincial en enero de 2008, se confeccionó el preceptivo plano y emitió el informe favorable correspondiente el 18 de enero de 2008.

#### Fundamentos de derecho

La tramitación del expediente se ha llevado a cabo de acuerdo con lo determinado por los artículos 43 y siguientes de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, y 66 y siguientes del Reglamento General para el Régimen de la Minería aprobado por Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto.

La empresa RIA 2002, S. L., reúne los requisitos exigidos por el Título VIII de la Ley de Minas para ser titular de derechos mineros, habiendo presentado todos los documentos, depósitos, estudios y proyectos exigidos para el otorgamiento de este permiso de investigación.

Vistos la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas y su modificación por la Ley 54/1980, de 5 de noviembre; el Reglamento General para el Régimen de la Minería aprobado por Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto; el Decreto 98/1994, de 26 de abril, de la Diputación General de Aragón, sobre normas de protección del medio ambiente de aplicación a las actividades extractivas en la Comunidad Autónoma de Aragón; la Orden de 18 de mayo de 1994, del Departamento de Medio Ambiente, por la que se establecen normas en materia de garantías a exigir para la restauración de espacios naturales afectados por actividades extractivas y demás disposiciones reglamentarias, resuelvo:

Otorgar el Permiso de Investigación que a continuación se describe a la Empresa RIA 2002, S. L., con domicilio en Zaragoza, Paseo Gran Vía, nº 26-1º-D.

Designación del perímetro del permiso mediante coordenadas geográficas europeas referidas al meridiano de Greenwich:

#### VERTICES LONGITUDES WLATITUDES N

Pp-1	0° 37' 00"	41° 11' 00"
2	0° 30' 00"	41° 11' 00"
3	0° 30' 00"	41° 10' 20"
4	0° 29' 20"	41° 10' 20"
5	0° 29' 20"	41° 10' 00"
6	0° 28' 20"	41° 10' 00"
7	0° 28' 20"	41° 09' 20"
8	0° 28' 40"	41° 09' 20"
9	0° 28' 40"	41° 09' 00"
10	0° 29' 00"	41° 09' 00"
11	0° 29' 00"	41° 08' 40"
12	0° 29' 20"	41° 08' 40"
13	0° 29' 20"	41° 08' 20"
14	0° 28' 40"	41° 08' 20"
15	0° 28' 40"	41° 07' 40"
16	0° 25' 40"	41° 07' 40"
17	0° 25' 40"	41° 07' 00"
18	0° 29' 00"	41° 07' 00"
19	0° 29' 00"	41° 07' 40"
20	0° 30' 00"	41° 07' 40"
21	0° 30' 00"	41° 09' 40"
22	0° 32' 00"	41° 09' 40"
23	0° 32' 00"	41° 10' 20"
24	0° 34' 20"	41° 10' 20"
25	0° 34' 20"	41° 10' 00"

26	0° 34' 40"	41° 10' 00"
27	0° 34' 40"	41° 09' 40"
28	0° 35' 20"	41° 09' 40"
29	0° 35' 20"	41° 09' 20"
30	0° 36' 00"	41° 09' 20"
31	0° 36' 00"	41° 09' 00"
32	0° 36' 20"	41° 09' 00"
33	0° 36' 20"	41° 08' 40"
34	0° 37' 00"	41° 08' 40"
35	0° 37' 00"	41° 07' 00"
36	0° 38' 40"	41° 07' 00"
37	0° 38' 40"	41° 08' 20"
38	0° 37' 20"	41° 08' 20"
39	0° 37' 20"	41° 09' 00"
40	0° 36' 40"	41° 09' 00"
41	0° 36' 40"	41° 09' 20"
42	0° 36' 20"	41° 09' 20"
43	0° 36' 20"	41° 09' 40"
44	0° 35' 40"	41° 09' 40"
45	0° 35' 40"	41° 10' 00"
46	0° 38' 20"	41° 10' 00"
47	0° 38' 20"	41° 10' 20"
48	0° 37' 40"	41° 10' 20"
49	0° 37' 40"	41° 10' 40"
50	0° 37' 00"	41° 10' 40"

Nombre: «Juan»

Número de expediente: 6.328

Recurso a investigar: Sección C) Alabastro y Arcilla.

Período de duración: Tres años.

Superficie: 149 cuadrículas mineras.

Plano de demarcación de fecha: enero de 2008.

Extendido por el técnico: D. Victoria Martínez Granell.

Término municipal: Albalate del Arzobispo, Urrea de Gaén e Híjar.

Se considerarán como condiciones especiales en el otorgamiento las siguientes:

1- El cumplimiento del condicionado ambiental establecido en el informe sobre el Plan de Restauración emitido por el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental con fecha 24 de octubre de 2006:

1.1 Las actividades de investigación se realizarán sobre terrenos agrícolas, tal como se contempla en la documentación presentada. Al objeto de no afectar a objetivos de conservación de los espacios de la Red Natura 2000 y al dominio público forestal, en ningún caso se ejecutarán trabajos en terrenos que sustente cubierta vegetal natural, o que pertenezcan a montes catalogados de utilidad pública.

1.2 Con el fin de evitar afecciones a la especie Cernícalo primilla (*Falco naumanni*) se evitarán las labores de investigación en las áreas críticas durante su periodo reproductor, comprendido entre el 15 de febrero y el 15 de agosto, según lo establecido en el Plan de Conservación de su Hábitat.

1.3 Se informa desfavorablemente cualquier tipo de «frente testigo» mientras no se defina su ubicación, dimensiones, periodo de explotación, medidas preventivas y correctoras, incluyendo su técnica de restauración.

1.4 Se deberán retirar todos los residuos que se generen durante los trabajos de forma que se deje la zona en las mismas condiciones iniciales.

1.5 En el caso de derrame accidental de aceites, líquido hidráulico, etc... se deberán recoger las tierras impregnadas de cara a evitar la contaminación del suelo.

1.6 Se establece una fianza de mil ciento cuarenta y cinco euros (1.145,00 euros) para hacer frente a las labores de restauración de los sondeos y calicatas a realizar. Esta fianza se formalizará según lo dispuesto en el artículo 3º de la Orden de 18 de 1994, del Departamento de Medio Ambiente, por la que se establecen normas en materia de garantías a exigir para

asegurar la restauración de los espacios afectados por actividades extractivas. Asimismo, se establece un periodo de garantía de un año a partir de la notificación de finalización de las obras previstas en el Plan de Restauración.

2- Los trabajos de investigación consistirán como mínimo en la realización de 50 calicatas de dimensiones 4 m de longitud, 2 m de anchura y 2,5 m de profundidad, 30 sondeos mecánicos con recuperación de testigo y unos 20 m de profundidad, toma de muestras y análisis de las mismas en laboratorio acreditado, debiendo presentar ante el Servicio Provincial los resultados obtenidos.

Se comunicará al Servicio Provincial el emplazamiento de cada uno de los sondeos y calicatas definidos por sus coordenadas UTM.

3- En el plazo de tres meses, deberá presentar el documento sobre seguridad y salud laboral, previsto en el Real Decreto 1389/1997, de 5 de septiembre, por el que se aprueban las disposiciones mínimas destinadas a proteger la seguridad y la salud de los trabajadores en las actividades mineras.

4- En ningún caso podrá extraerse mineral durante el periodo de vigencia del Permiso de Investigación sin la correspondiente Autorización de disponibilidad de recurso de este Servicio Provincial, que deberá ser debidamente justificada, y no podrá tener en ningún caso fines comerciales.

5- Los trabajos de investigación se iniciarán en el plazo de seis meses, a contar desde la fecha en que se esté en condiciones de ocupar los terrenos necesarios para su ejecución y estará obligado a mantenerlos en actividad con la intensidad programada en el Proyecto inicial y en los Planes de Labores aprobados.

6- Deberán comunicar el inicio de trabajos a este Servicio Provincial, así como presentar el nombramiento de Director Facultativo.

7- Se comunicará a este Servicio Provincial la ejecución de los trabajos por terceros, dando cuenta del convenio que se establezca entre las partes, a efectos de su conformidad si procede.

8- Deberá presentar, dentro del plazo de cuatro meses a partir de la fecha en que esté en condiciones de ocupar los terrenos necesarios para su ejecución, un plan de labores a ejecutar en el primer año consistente en una memoria, planos y presupuesto, debiendo fijar los plazos previstos para su realización.

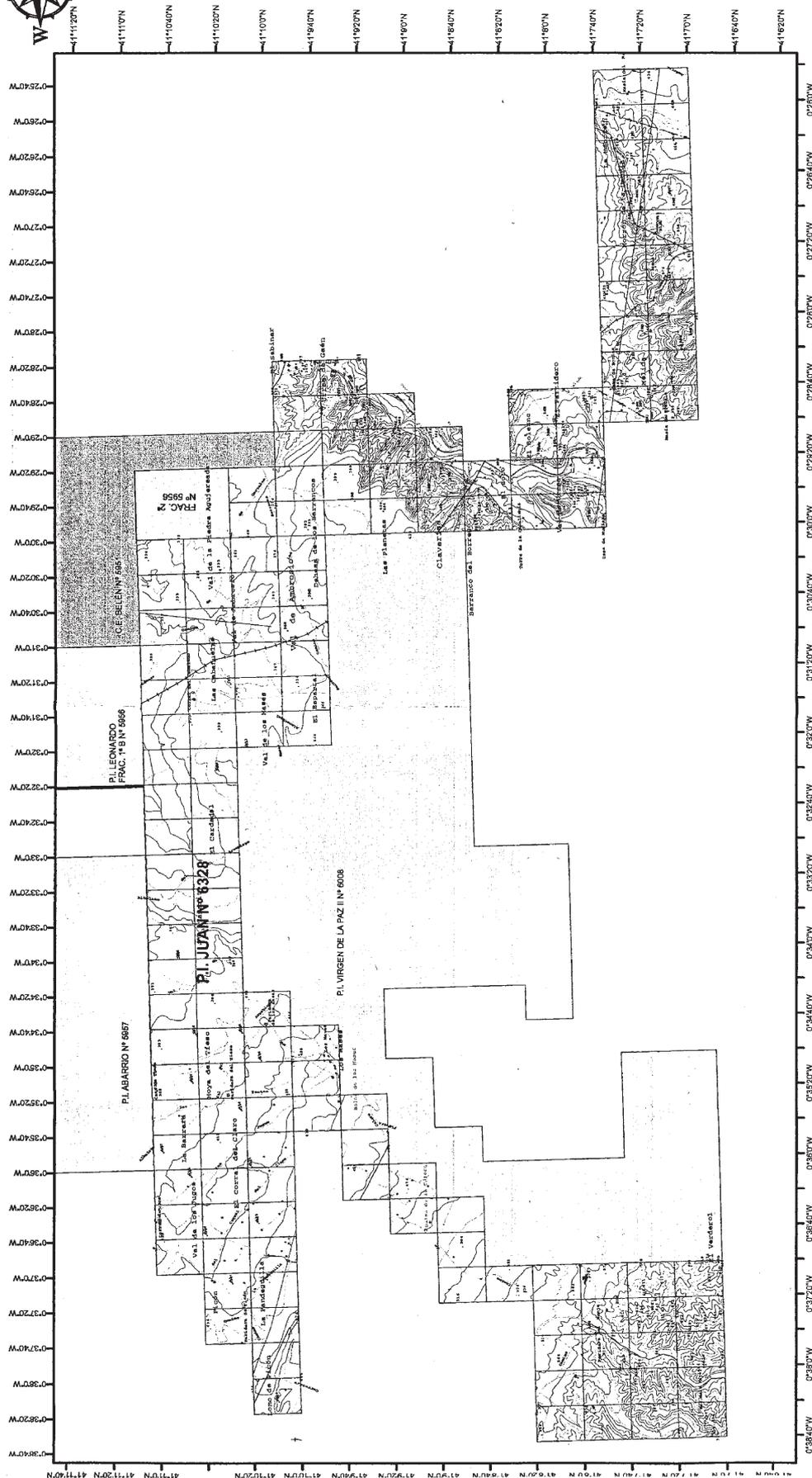
9- De acuerdo con el artículo 57 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, LRJPA, la eficacia de la presente resolución quedará demorada mientras no se publique en el «Boletín Oficial de Aragón». A este efecto y con el fin de que terceras personas con derechos o intereses legítimos que pudieran verse afectados por la presente resolución puedan tener conocimiento de la misma, el titular, en el plazo de tres meses, realizará las gestiones precisas para que se efectúe la publicación. Mientras no se publique dicho acto no se podrán realizar trabajos de investigación.

10- El incumplimiento de cualquiera de las condiciones impuestas, de conformidad con el artículo 108 g), del Reglamento General para el Régimen de la Minería, dará lugar a la caducidad del permiso de investigación.

11- El otorgamiento de este Permiso de Investigación se entiende sin perjuicio de terceros y no excluye la necesidad de obtener el resto de licencias y autorizaciones que con arreglo a las leyes sean necesarias para el desarrollo de la actividad de investigación programada.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Industria, Comercio y Turismo en el plazo de un mes, conforme al artículo 107 y 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Teruel, 18 de enero de 2008.—El Director del Servicio Provincial, Francisco Melero Crespo.



 <p><b>Gobierno de Aragón</b></p>	<p><b>PERMISO DE INVESTIGACION</b>          PARA LOS RECURSOS DE LA SECCION C)          ALABASTRO Y ARCILLA</p> <p><b>JUAN Nº 6328</b></p>
	<p><b>PLANO DE DEMARCAACION</b></p> <p>149 CUADRICULAS MINERAS EN LOS TERMINOS MUNICIPALES          ALBATE DEL ANZOBENSE Y TORRE DE GAEN</p>
<p>SERVICIO PROVINCIAL DE          INDUSTRIA, COMERCIO Y          TURISMO DE TERUEL</p>	<p>SECCION DE MINAS</p> <p>ESCALA: 1/50.000      FECHA: ENERO 2008</p>

ANTA TECNICA DE MINAS  
 ALABASTRO Y ARCILLA  
 ELABORADO POR  
 EL DOPM DEL SERVICIO PROVINCIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO DE TERUEL  
 F.º D.º Juan Ignacio Urbán, C.º 1º 2º 3º 4º 5º 6º 7º 8º 9º 10º 11º 12º 13º 14º 15º 16º 17º 18º 19º 20º 21º 22º 23º 24º 25º 26º 27º 28º 29º 30º 31º 32º 33º 34º 35º 36º 37º 38º 39º 40º 41º 42º 43º 44º 45º 46º 47º 48º 49º 50º 51º 52º 53º 54º 55º 56º 57º 58º 59º 60º 61º 62º 63º 64º 65º 66º 67º 68º 69º 70º 71º 72º 73º 74º 75º 76º 77º 78º 79º 80º 81º 82º 83º 84º 85º 86º 87º 88º 89º 90º 91º 92º 93º 94º 95º 96º 97º 98º 99º 100º 101º 102º 103º 104º 105º 106º 107º 108º 109º 110º 111º 112º 113º 114º 115º 116º 117º 118º 119º 120º 121º 122º 123º 124º 125º 126º 127º 128º 129º 130º 131º 132º 133º 134º 135º 136º 137º 138º 139º 140º 141º 142º 143º 144º 145º 146º 147º 148º 149º 150º 151º 152º 153º 154º 155º 156º 157º 158º 159º 160º 161º 162º 163º 164º 165º 166º 167º 168º 169º 170º 171º 172º 173º 174º 175º 176º 177º 178º 179º 180º 181º 182º 183º 184º 185º 186º 187º 188º 189º 190º 191º 192º 193º 194º 195º 196º 197º 198º 199º 200º 201º 202º 203º 204º 205º 206º 207º 208º 209º 210º 211º 212º 213º 214º 215º 216º 217º 218º 219º 220º 221º 222º 223º 224º 225º 226º 227º 228º 229º 230º 231º 232º 233º 234º 235º 236º 237º 238º 239º 240º 241º 242º 243º 244º 245º 246º 247º 248º 249º 250º 251º 252º 253º 254º 255º 256º 257º 258º 259º 260º 261º 262º 263º 264º 265º 266º 267º 268º 269º 270º 271º 272º 273º 274º 275º 276º 277º 278º 279º 280º 281º 282º 283º 284º 285º 286º 287º 288º 289º 290º 291º 292º 293º 294º 295º 296º 297º 298º 299º 300º 301º 302º 303º 304º 305º 306º 307º 308º 309º 310º 311º 312º 313º 314º 315º 316º 317º 318º 319º 320º 321º 322º 323º 324º 325º 326º 327º 328º 329º 330º 331º 332º 333º 334º 335º 336º 337º 338º 339º 340º 341º 342º 343º 344º 345º 346º 347º 348º 349º 350º 351º 352º 353º 354º 355º 356º 357º 358º 359º 360º 361º 362º 363º 364º 365º 366º 367º 368º 369º 370º 371º 372º 373º 374º 375º 376º 377º 378º 379º 380º 381º 382º 383º 384º 385º 386º 387º 388º 389º 390º 391º 392º 393º 394º 395º 396º 397º 398º 399º 400º 401º 402º 403º 404º 405º 406º 407º 408º 409º 410º 411º 412º 413º 414º 415º 416º 417º 418º 419º 420º 421º 422º 423º 424º 425º 426º 427º 428º 429º 430º 431º 432º 433º 434º 435º 436º 437º 438º 439º 440º 441º 442º 443º 444º 445º 446º 447º 448º 449º 450º 451º 452º 453º 454º 455º 456º 457º 458º 459º 460º 461º 462º 463º 464º 465º 466º 467º 468º 469º 470º 471º 472º 473º 474º 475º 476º 477º 478º 479º 480º 481º 482º 483º 484º 485º 486º 487º 488º 489º 490º 491º 492º 493º 494º 495º 496º 497º 498º 499º 500º 501º 502º 503º 504º 505º 506º 507º 508º 509º 510º 511º 512º 513º 514º 515º 516º 517º 518º 519º 520º 521º 522º 523º 524º 525º 526º 527º 528º 529º 530º 531º 532º 533º 534º 535º 536º 537º 538º 539º 540º 541º 542º 543º 544º 545º 546º 547º 548º 549º 550º 551º 552º 553º 554º 555º 556º 557º 558º 559º 560º 561º 562º 563º 564º 565º 566º 567º 568º 569º 570º 571º 572º 573º 574º 575º 576º 577º 578º 579º 580º 581º 582º 583º 584º 585º 586º 587º 588º 589º 590º 591º 592º 593º 594º 595º 596º 597º 598º 599º 600º 601º 602º 603º 604º 605º 606º 607º 608º 609º 610º 611º 612º 613º 614º 615º 616º 617º 618º 619º 620º 621º 622º 623º 624º 625º 626º 627º 628º 629º 630º 631º 632º 633º 634º 635º 636º 637º 638º 639º 640º 641º 642º 643º 644º 645º 646º 647º 648º 649º 650º 651º 652º 653º 654º 655º 656º 657º 658º 659º 660º 661º 662º 663º 664º 665º 666º 667º 668º 669º 670º 671º 672º 673º 674º 675º 676º 677º 678º 679º 680º 681º 682º 683º 684º 685º 686º 687º 688º 689º 690º 691º 692º 693º 694º 695º 696º 697º 698º 699º 700º 701º 702º 703º 704º 705º 706º 707º 708º 709º 710º 711º 712º 713º 714º 715º 716º 717º 718º 719º 720º 721º 722º 723º 724º 725º 726º 727º 728º 729º 730º 731º 732º 733º 734º 735º 736º 737º 738º 739º 740º 741º 742º 743º 744º 745º 746º 747º 748º 749º 750º 751º 752º 753º 754º 755º 756º 757º 758º 759º 760º 761º 762º 763º 764º 765º 766º 767º 768º 769º 770º 771º 772º 773º 774º 775º 776º 777º 778º 779º 780º 781º 782º 783º 784º 785º 786º 787º 788º 789º 790º 791º 792º 793º 794º 795º 796º 797º 798º 799º 800º 801º 802º 803º 804º 805º 806º 807º 808º 809º 810º 811º 812º 813º 814º 815º 816º 817º 818º 819º 820º 821º 822º 823º 824º 825º 826º 827º 828º 829º 830º 831º 832º 833º 834º 835º 836º 837º 838º 839º 840º 841º 842º 843º 844º 845º 846º 847º 848º 849º 850º 851º 852º 853º 854º 855º 856º 857º 858º 859º 860º 861º 862º 863º 864º 865º 866º 867º 868º 869º 870º 871º 872º 873º 874º 875º 876º 877º 878º 879º 880º 881º 882º 883º 884º 885º 886º 887º 888º 889º 890º 891º 892º 893º 894º 895º 896º 897º 898º 899º 900º 901º 902º 903º 904º 905º 906º 907º 908º 909º 910º 911º 912º 913º 914º 915º 916º 917º 918º 919º 920º 921º 922º 923º 924º 925º 926º 927º 928º 929º 930º 931º 932º 933º 934º 935º 936º 937º 938º 939º 940º 941º 942º 943º 944º 945º 946º 947º 948º 949º 950º 951º 952º 953º 954º 955º 956º 957º 958º 959º 960º 961º 962º 963º 964º 965º 966º 967º 968º 969º 970º 971º 972º 973º 974º 975º 976º 977º 978º 979º 980º 981º 982º 983º 984º 985º 986º 987º 988º 989º 990º 991º 992º 993º 994º 995º 996º 997º 998º 999º 1000º

**ANUNCIO del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Teruel por el que se somete al trámite de información y participación públicas la solicitud de Autorización de Aprovechamiento para los recursos de la Sección A) losa caliza, cantera «La Boneta», sobre una superficie de 7,2077 hectáreas en el término municipal de Valdelinares (Teruel), y su Estudio de Impacto Ambiental, promovido por D. Julián Bielsa Gargallo. Expediente nº 568/2007.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.2 del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, se inicia el trámite de información pública y participación pública, como parte integrante del procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental, de la citada cantera, cuyos datos se detallan a continuación:

a) D. Julián Bielsa Gargallo ha solicitado Autorización de Aprovechamiento para la explotación de la cantera «La Boneta», de recursos de la Sección A) losa caliza, sobre una superficie de 7,2077 hectáreas en el término municipal de Valdelinares (Teruel).

b) Dicho proyecto está sujeto al procedimiento de evaluación de impacto ambiental, considerándose que su ejecución no producirá efectos ambientales significativos sobre otro Estado de la Unión Europea.

c) La competencia para resolver el procedimiento de evaluación de impacto ambiental en relación con el referido proyecto corresponde al Instituto Aragonés de Gestión Ambiental. A su vez el órgano competente para resolver la solicitud de la Autorización de Aprovechamiento es el Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Teruel.

d) El órgano del que puede obtenerse información al respecto y presentar observaciones, alegaciones y consultas es el Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Teruel, siendo el plazo disponible para su presentación de 30 días a partir del día siguiente a la publicación del presente Anuncio en el «Boletín Oficial de Aragón».

e) La Declaración de Impacto Ambiental está configurada como un acto de trámite, de carácter vinculante, cuyo contenido deberá integrarse en el procedimiento sustantivo.

f) La resolución de la solicitud de la Autorización de Aprovechamiento es un acto definitivo contra la que podrán interponerse los recursos que en su caso correspondan.

g) El Proyecto y el Estudio de Impacto Ambiental se encuentran disponibles al público, para su consulta, en las dependencias del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Teruel, C/ San Francisco, nº 1, 2ª Planta.

h) Previo análisis y examen de la información en el lugar indicado en la letra g) del presente anuncio, las modalidades de participación del público son, además de las propias de este trámite de información pública, las siguientes:

— Consulta al Ayuntamiento de Valdelinares (Teruel).

— Anuncio en prensa del periodo de información pública y de participación pública, y presentación de las alegaciones.

i) La participación del público podrá realizarse, durante el plazo indicado en el apartado d) del presente anuncio, por escrito en los lugares a los que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

En Teruel, a 11 de noviembre de 2007.—El Director del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo, Francisco Melero Crespo.

**DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE**

**ANUNCIO del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Zaragoza, por el que se hace público el inicio de las operaciones de amojonamiento total del monte de utilidad pública número 142 de la provincia de Zaragoza, denominado «Bardena Baja», perteneciente al Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros y sito en su término municipal.**

Aprobada por la Superioridad la práctica del amojonamiento

total del monte de utilidad pública número 142 de la provincia de Zaragoza, denominado «Bardena Baja», perteneciente al Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros y sito en su término municipal, cuyo deslinde fue aprobado por Orden del Ministerio de Agricultura de 17 de abril de 1978 (Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza nº 120, de 26 de mayo de 1978), esta Dirección del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Zaragoza, en uso de lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento de Montes aprobado por Decreto 485/1962, de 22 de febrero, ha acordado señalar la fecha del día 16 de abril de 2008, a las 10:00 horas, para el comienzo de las operaciones, señalándose como lugar de reunión la puerta de la Oficina Comarcal Agroambiental de Ejea de los Caballeros (Paseo de la Constitución, s/n), para dirigirse a continuación al lugar donde se colocó el piquete número 1 en el deslinde del monte. Las operaciones de amojonamiento serán efectuadas por el Ingeniero de Montes Don Ignacio Pérez-Soba Diez del Corral.

Se emplaza a los colindantes y a las personas que acrediten un interés legítimo para que asistan al mencionado acto, en el que solamente podrán formularse las reclamaciones que versen sobre la práctica del amojonamiento, sin que en modo alguno puedan referirse al deslinde, a tenor de lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento de Montes citado y en el artículo 49.5 de la Ley 15/2006, de 28 de diciembre, de Montes de Aragón.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, a 6 de febrero de 2008.—El Director del Servicio Provincial de Medio Ambiente, Eliseo Martínez Orte.

**ANUNCIO de la Dirección General de Calidad Ambiental y Cambio Climático por el que se anuncia el sometimiento al trámite de información pública del Proyecto de Decreto del Gobierno de Aragón, por el que se modifica el Decreto 262/2006, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el reglamento de la producción, posesión y gestión de los residuos de la construcción y la demolición, y del régimen jurídico del servicio público de eliminación y valorización de escombros que no procedan de obras menores de construcción y reparación domiciliaria en la Comunidad Autónoma de Aragón.**

El artículo 71.22ª del Estatuto de Autonomía de Aragón atribuye la competencia exclusiva a la Comunidad Autónoma de Aragón para dictar normas adicionales de la legislación básica sobre protección del medio ambiente y del paisaje, que incluye la planificación de la prevención y eliminación de las distintas fuentes de contaminación, así como el desarrollo de políticas que contribuyan a mitigar el cambio climático, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 149.1.23ª de la Constitución Española.

Este Proyecto de Decreto pretende introducir, como una medida de adecuación del ordenamiento jurídico de la producción, posesión y gestión de los residuos de construcción y demolición, una serie de modificaciones en el marco del proceso de revisión del Plan de Gestión Integral de los Residuos de la Comunidad Autónoma para el período 2005-2008, aprobado mediante el Acuerdo del Consejo de Gobierno de Aragón de 11 de enero de 2005.

Dado que algunas de las obligaciones que se derivan del citado Proyecto pueden afectar a una pluralidad de personas, titulares de actividades industriales o empresariales relacionadas con la producción, posesión y gestión de residuos de construcción y demolición, el Consejero de Medio Ambiente acuerda el sometimiento de este Proyecto de Decreto a información pública, asegurando con ello los interesados puedan